

DERECHO CONSTITUCIONAL I

=====

GUÍA DIDÁCTICA

=====

GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

CURSO 2010-2011

Curso Primero. Primer Semestre. 6 Créditos.

Turno: **Mañana**. Grupo: **A**. Aula 3, Edificio San Pablo

Profesor: Dr. D. Manuel Bonachela Mesas. Profesor Titular de Derecho Constitucional

Departamento: Derecho Constitucional

Dirección postal: Calle Duquesa, Edificio San Pablo, Primera planta
18071 Granada

Número de Despacho: 225

Teléfono: (34) 958-243454

Fax: (34) 958-246290

E-mail: mbonache@ugr.es

Url Web: <http://www.ugr.es/~pwdconst/bonachela/bonachela.htm>

El contenido de la presente Guía Didáctica pretende ser una propuesta abierta, que desarrolla los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional I en el vigente Plan de Estudios de Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada, se atiene a los contenidos aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para esta Asignatura, recogidos en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guia_derecho_constitucional_i_derecho.

Estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de docencia correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional (http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias_grados) y se encontrará depositada en la Fotocopiadora de la Facultad de Derecho (Edificio San Pablo).

Por ello, se recogen a continuación únicamente los aspectos que concretan, desde la perspectiva de la Titulación y el Grupo, los contenidos de la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional I. De manera que en el contexto de las “Competencias generales y específicas” que se deben consultar allí, así como en el marco de los “Objetivos esperables de la enseñanza”, se plantea con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos específicos, o que puedan complementarlos, de modo que todas ellas tengan incidencia en la evaluación final.

1. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS Y DE CONTENIDOS:

La Asignatura Derecho Constitucional I es una Asignatura de carácter semestral, incluida dentro de las materias de Formación Básica correspondientes al Plan de Estudios de Grado en Derecho y en Dirección y Administración de Empresas a la que, en virtud de lo establecido en la Memoria de Verificación del Grado, se le asignan los siguientes contenidos:

- Introducción al Derecho Constitucional. Transición política y proceso constituyente.
- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico. La Constitución.
- Tratados Internacionales y fuentes legales. Derecho Constitucional Europeo.
- El Tribunal Constitucional.
- El Estado Autonómico.
- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

Aglutina, por tanto, el estudio de una serie de materias que, tomando como punto de partida lo establecido en la Constitución española vigente, proporcionan conocimientos básicos esenciales sobre el ordenamiento constitucional del Estado español y la estructura de su ordenamiento jurídico, imprescindibles en el desarrollo posterior de los estudios de Grado.

Se trata, sin duda, de un conjunto de conocimientos nucleares en la formación básica del alumn@, imprescindibles para la vertebración posterior de sus conocimientos jurídicos y, en la medida en que la Constitución recoge las cabeceras constitucionales del resto de las

disciplinas jurídicas, tienen una incidencia sustancial en el perfil profesional posterior.

De ahí que el objetivo básico de la Asignatura se centre en proporcionar al alumn@ información científica suficientemente rigurosa para la aplicación de los conceptos sustanciales de Teoría de la Constitución y de Derecho Constitucional al ordenamiento constitucional establecido por la Constitución de 1978, comenzando por el estudio de la evolución cronológica y doctrinal de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional.

Por ello, como actividad docente continuada, que necesariamente habrá de ser superada por los alumn@s, según los criterios de evaluación aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional que se recogen más adelante, se desarrollará un Seminario sobre estos contenidos a lo largo de las diez sesiones asignadas en el Plan de Ordenación Docente, lo que facilitará el aprendizaje de la evolución cronológica y doctrinal de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional y su significación en la España posterior a la Constitución de 1978, pero también, y al mismo tiempo, contribuirá a la adquisición de los conocimientos mínimos necesarios para la consideración del trabajo como científico y fomentará el desarrollo de técnicas de trabajo en grupo. Se pretende, por tanto, que el alumn@ se familiarice con los procesos habituales de formación del conocimiento científico en la Asignatura, manejando las aportaciones doctrinales y los textos jurídicos más relevantes en cada uno de sus apartados.

Se ha de tomar en consideración que, a partir del estudio del significado y evolución de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional, así como de los rasgos más significativos de nuestra evolución constitucional histórica, resulta sustancial la comprensión del contexto jurídico y político en que se elabora la Constitución de 1978, así como de materias básicas incorporadas en la misma como lo son el significado y la trascendencia normativa de principios constitucionales y valores superiores, la técnica de la supremacía constitucional y sus consecuencias, el análisis de las características básicas del ordenamiento jurídico español a través de la explicación del sistema de fuentes del Derecho, el Derecho europeo y su eficacia en el ordenamiento interno, las relaciones entre ordenamientos, la jurisdicción constitucional y la organización, competencias y funciones del Tribunal Constitucional, en tanto que “órgano jurisdiccional superior” en materia de “garantías constitucionales”.

Por último, el estudio de la organización territorial del Estado, con especial incidencia en la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio (BOE núm. 172, de 16 de julio), permitirá conocer los aspectos más relevantes de nuestra “Constitución territorial” y analizar uno de los temas “más importantes y conflictivos” que debieron abordar las Cortes Constituyentes, exponiendo su regulación constitucional y la evolución posterior del “proceso autonómico” hasta la actualidad.

Por todo ello, para una adecuada comprensión de las materias objeto de estudio y de cara a conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura resulta sumamente conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Asistir con regularidad a las clases, y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída - según los materiales que se hayan indicado-, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la retención de conocimientos.

- El estudio de la materia correspondiente y la realización de las actividades recomendadas desde el primer día de clase constituyen el modo más efectivo para introducirse en la comprensión de la Asignatura y para evitar la acumulación de carencias que luego resulta difícil subsanar, incluso acudiendo al estudio simplemente memorístico.

- Participar activamente en el desarrollo de las clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y complemento a la formación de las Clases teóricas y resulta prácticamente imprescindible en el proceso de elaboración de los trabajos que se hayan de debatir y exponer en el Seminario.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, como resulta aconsejable llevar a cabo para el desarrollo de los contenidos que se plantearán en el Seminario.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

2. TEMARIO DETALLADO:

I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS, VALORES Y PRINCIPIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

LECCIÓN 1: La Constitución de 1978 en la evolución histórica del constitucionalismo español:

1. La inestabilidad como eje de la historia constitucional española.
2. La existencia de "rasgos característicos" en el constitucionalismo histórico español.
3. Las "tradiciones jurídico-políticas" en nuestro constitucionalismo histórico.
4. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978:
 - 4.1 La transición política y el proceso constituyente.
 - 4.2 El método constituyente adoptado.
5. Influencias de Textos históricos españoles.
6. Influencias de Derecho Constitucional comparado.

LECCIÓN 2: El significado y la trascendencia normativa de la proclamación constitucional de “valores” y “principios”:

1. Sistemática y características del Texto constitucional.
2. El artículo 1 como "norma de apertura constitucional".
3. La proclamación de “valores superiores” y la existencia de “principios constitucionales”.
4. Principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico:
 - 4.1. Sobre la estructura del ordenamiento jurídico.
 - 4.2. Sobre la eficacia del ordenamiento jurídico.
 - 4.3. Sobre la actuación de los poderes públicos.

LECCIÓN 3: Los “principios estructurales” del Estado:

1. La constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho":
 - 1.1 El concepto de Estado de Derecho y sus rasgos más significativos.
 - 1.2 El concepto de “Estado social de Derecho” y sus contenidos.
 - 1.3 Las posibles concreciones del concepto de “Estado democrático de Derecho”.
 - 1.4 El “Estado social y democrático de Derecho” en la Constitución de 1978.
2. La Monarquía parlamentaria como "forma política del Estado español".
3. El Estado autonómico:
 - 3.1 Caracteres generales de su regulación constitucional.
 - 3.2 Los "principios" del Estado autonómico.

II.- LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA JURÍDICA Y EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 4: La supremacía de la Constitución en el ordenamiento jurídico y los límites de la interpretación constitucional:

1. El carácter normativo de la Constitución y su supremacía en el ordenamiento jurídico.
2. Carácter y límites de la interpretación constitucional:
 - 2.1 La incorporación de la interpretación al Derecho Constitucional.
 - 2.2 Los procedimientos de interpretación constitucional.
3. La reforma constitucional:
 - 3.1 La iniciativa de la reforma constitucional.
 - 3.2 Los procedimientos de reforma constitucional.
 - 3.2 Los límites a la reforma constitucional.
4. La articulación entre el Derecho comunitario y el Derecho interno.

LECCIÓN 5: La Constitución y el sistema de fuentes del Derecho:

1. El concepto de fuentes del Derecho.
2. Las innovaciones en el sistema tradicional de fuentes.
3. La Constitución como fuente del Derecho.
4. La regulación constitucional de las fuentes.

LECCIÓN 6: Leyes y Tratados Internacionales:

1. El concepto de ley y su posición en el ordenamiento jurídico.
2. Los tipos de leyes: leyes orgánicas y leyes ordinarias.
3. Las reservas de ley.
4. Los Tratados Internacionales.

LECCIÓN 7: Las normas con valor de ley:

1. Los Decretos Legislativos:
 - 1.1 Naturaleza jurídica y clases.
 - 1.2 Límites de la legislación delegada.
 - 1.3 El control de los Decretos Legislativos.
2. Los Decretos-Leyes:
 - 2.1 Naturaleza jurídica y límites.
 - 2.2 La intervención del Congreso de los Diputados.
 - 2.3 El control de los Decretos-Leyes.

LECCIÓN 8: Otras fuentes del Derecho:

1. La potestad reglamentaria y sus límites:
 - 1.1 La titularidad de la potestad reglamentaria.
 - 1.2 Los tipos de Reglamentos.
2. La jurisprudencia:
 - 2.1 La jurisprudencia como parte del ordenamiento jurídico.
 - 2.2 La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
3. El valor normativo de la costumbre en Derecho Constitucional:
 - 3.1 El valor normativo de la costumbre.
 - 3.2 La costumbre constitucional.

III.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

LECCIÓN 9: El modelo español de justicia constitucional. Organización, competencias y actos del Tribunal Constitucional:

1. El modelo español de justicia constitucional.
2. La composición y organización del Tribunal Constitucional y el estatuto jurídico de sus miembros.
3. Las competencias del Tribunal Constitucional.
4. Los actos del Tribunal Constitucional:
 - 4.1 Providencias, Autos y Declaraciones.
 - 4.2 Las Sentencias y sus efectos jurídicos.
5. Los Votos Particulares.

LECCIÓN 10: El control de constitucionalidad de las leyes y de las disposiciones normativas o actos con fuerza de ley:

1. El recurso de inconstitucionalidad.
2. La cuestión de inconstitucionalidad.
3. El control previo de los Tratados Internacionales.

LECCIÓN 11: El recurso de amparo constitucional:

1. Concepto y naturaleza jurídica.
2. Legitimación y objeto.
3. El procedimiento y el contenido de las Sentencias.

LECCIÓN 12: El Tribunal Constitucional como Tribunal para la solución de conflictos:

1. Los posibles conflictos.
2. Los conflictos de competencia:
 - 2.1 Conflictos positivos.
 - 2.2 Conflictos negativos.
3. Los conflictos de atribuciones:
 - 3.1 Objeto.
 - 3.2 Legitimación y procedimiento.
4. Los conflictos en defensa de la autonomía local.
5. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y de Resoluciones de las Comunidades Autónomas.

IV.- EL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN 13: El proceso de construcción del Estado autonómico y su consolidación:

1. La definición del modelo territorial:
 - 1.1 Los modelos de organización territorial de referencia.
 - 1.2 La “desconstitucionalización parcial” del modelo de Estado.
 - 1.3 Las etapas del “proceso autonómico”.
2. Las disposiciones constitucionales sobre la organización territorial del Estado.
3. El tratamiento constitucional de la autonomía local:
 - 3.1 Las disposiciones constitucionales y sus antecedentes históricos y comparados.
 - 3.2 La “garantía institucional” de la autonomía local.
4. La configuración constitucional de las Comunidades Autónomas:
 - 4.1 El ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.
 - 4.2 Los titulares de la iniciativa autonómica.
 - 4.3 Las vías de acceso a la autonomía y sus posibles repercusiones organizativas y competenciales.
5. La importancia del principio dispositivo.
6. El papel desempeñado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la definición del modelo de Estado.
7. Caracteres actuales del Estado autonómico.

LECCIÓN 14: Las competencias de las Comunidades Autónomas:

1. Aspectos generales de la distribución de materias y de competencias.
2. Las posibles clases de competencias:
 - 2.1 Competencias exclusivas del Estado.

- 2.2 Competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.
- 2.3 Competencias compartidas.
- 3. Reformas estatutarias y ampliación de competencias.
- 4. La participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos.
- 5. La financiación de las Comunidades Autónomas:
 - 5.1 El régimen “general” o “común”.
 - 5.2 Las excepciones del País Vasco, Navarra y Canarias.
 - 5.3 Los instrumentos de solidaridad financiera.

LECCIÓN 15: La organización institucional de las Comunidades Autónomas:

1. Las previsiones constitucionales y su concreción en los Acuerdos Autonómicos de 31 de julio de 1981:

- 1.1 Las previsiones constitucionales.
- 1.2 Rasgos institucionales básicos de los Estatutos aprobados por la vía del artículo 151.
- 1.3 Los caracteres del modelo de organización institucional.
- 2. La organización institucional de las Comunidades Autónomas:
 - 2.1 Las Asambleas Legislativas.
 - 2.2 Los órganos ejecutivos.
 - 2.3 La Administración de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia.
 - 2.4 El “sistema de gobierno” de las Comunidades Autónomas.
 - 2.5 Otros órganos.
- 3. La organización institucional de Ceuta y Melilla.

LECCIÓN 16: Las fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas:

- 1. Los Estatutos de Autonomía:
 - 1.1 Naturaleza jurídica.
 - 1.2 Procedimientos de elaboración.
 - 1.3 Contenidos.
- 2. Los procedimientos de reforma estatutaria:
 - 2.1 Las disposiciones constitucionales.
 - 2.2 Los procedimientos de reforma.
- 3. Las fuentes legales:
 - 3.1 Ley autonómica y principio de competencia.
 - 3.2 Los Decretos Leyes y los Decretos Legislativos.
- 4. Las fuentes reglamentarias:
 - 4.1 Las relaciones entre ley y reglamento.
 - 4.2 Los reglamentos autonómicos.

LECCIÓN 17: Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos:

- 1. Tipos de relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.
- 2. El principio de supletoriedad del Derecho estatal.
- 3. La regla de la prevalencia.
- 4. Las leyes del artículo 150 CE:
 - 4.1 Leyes marco.
 - 4.2 Leyes orgánicas de transferencia y delegación.

- 4.3 Leyes de armonización.
- 5. Los instrumentos de integración en el Estado autonómico:
 - 5.1 Las competencias de coordinación.
 - 5.2 Las relaciones de cooperación.
 - 5.3 Mecanismos de control e instrumentos jurídicos para la resolución de conflictos.

3. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA:

Tomando en consideración las referencias bibliográficas contenidas en la Guía Docente de la Asignatura, así como las orientaciones de carácter bibliográfico recogidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el semestre, los contenidos que aquí se especifican señalan los textos que han servido de base para la estructuración del Temario y el desglose en Lecciones y epígrafes detallado con anterioridad, haciendo, a continuación, una referencia a títulos a tomar en consideración en función del contenido de cada uno de los epígrafes.

Por ello, se ha diferenciado entre lo que se denomina “*Material de estudio*”, sobre el que resulta imprescindible trabajar al objeto de desarrollar el contenido de cada uno de los epígrafes de las diferentes Lecciones, y “*Lecturas*”, una referencia, que se ha procurado que sea lo más sucinta y concreta posible, a textos que abordan en profundidad el estudio de aquellos contenidos.

El “*Material de estudio*” permitirá preparar prácticamente en su integridad el contenido de los diferentes epígrafes de cada una de las Lecciones y, excepcionalmente, cuando el acceso al mismo pueda plantear alguna dificultad a los alumn@s y, desde luego, no se refiera a contenidos recogidos en los Manuales, se podrá acceder al mismo a través del Tablón de Docencia y en la Fotocopiadora de la Facultad de Derecho (edificio San Pablo).

Los textos recogidos en las *Lecturas* también son de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada. No obstante, se recomienda la consulta con el Profesor a la hora de seleccionar su consulta en función del interés que susciten los contenidos de las materias incluidas en el Temario.

Lección 1:

Material de estudio:

- ESTEBAN, J. de y GONZÁLEZ-TREVIJANO, Pedro J.: "Curso de Derecho Constitucional Español". Vol. I. Facultad de Derecho. Universidad Complutense, Madrid, 1992, págs. 23-42, 88-111 y 114-127.

- TOMÁS y VALIENTE, F.: "La tradición jurídico-política de la Constitución española de 1978". En "Códigos y Constituciones". Alianza Editorial, Madrid, 1989, págs. 125-151.

Lecturas sobre Historia constitucional española:

- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: "Las Constituciones históricas españolas. Un análisis histórico-jurídico". Cívitas, Madrid, 1986.
- SOLÉ TURÁ, J. y AJA, E.: "Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)". Siglo XXI, Madrid, 1977 (Biblioteca Políticas y Sociología).
- TOMÁS VILLARROYA, J.: "Breve historia del constitucionalismo español". Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994.

Lecturas sobre el proceso de transición política y elaboración de la Constitución de 1978:

- BONACHELA MESAS, M.: "Crisis del sistema autoritario español. La transición política y los orígenes de la Constitución de 1978" (Capítulo I). En CAZORLA PÉREZ, J., RUIZ-RICO LÓPEZ-LENDÍNEZ, J. J. y BONACHELA MESAS, M.: "Derechos, Instituciones y Poderes en la Constitución de 1978". Granada, 1983, págs. 11-42.
- MORODO LEONCIO, R.: "La transición política". Tecnos, Madrid, 1984.
- PECES-BARBA, G.: "La elaboración de la Constitución". Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988.

Lección 2:

Material de estudio:

1.- Relativo al "artículo 1º como norma de apertura constitucional": LUCAS VERDU, Pablo: Capítulo I: "Norma constitucional de apertura y transformación social española". En "Curso de Derecho Político". Vol. IV: "Constitución de 1978 y transformación político-social española". Tecnos, Madrid, 1984, págs. 349-354.

2.- Sobre "valores superiores" y "principios constitucionales": BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomómico". Tecnos, Madrid, 2010, págs. 111-115.

Lecturas sobre "valores superiores":

- ORZA LINARES, R. M^a: "Fundamentos de la democracia constitucional: los valores superiores del ordenamiento jurídico". Comares, Granada, 2003.
- PAREJO ALFONSO, L.: "Valores superiores". En M. ARAGÓN REYES (Coord.): "Temas básicos de Derecho Constitucional". Tomo I. "Constitución, Estado constitucional y fuentes del Derecho". Cívitas, Madrid, 2001, págs. 30-39.
- PECES BARBA, G.: "Los valores superiores". Tecnos, Temas clave, Madrid, 1984.

Lecturas sobre principios constitucionales:

- ARAGÓN REYES, M.: "Constitución y democracia". Tecnos, Temas clave, Madrid, 1989, págs. 98-113.

"Principios constitucionales". En M. ARAGÓN REYES (Coord.): "Temas básicos de Derecho Constitucional". Tomo I. "Constitución, Estado constitucional y fuentes del Derecho". Cívitas, Madrid, 2001, págs. 39-43, y

3.- Relativo a "*principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico*": LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, págs. 55-67.

4. Referencias de lectura de Textos constitucionales:

Constitución de la República Italiana, de 27 de diciembre de 1947: "Principios fundamentales" (artículos 1 a 12) y Parte I: "Derechos y deberes de los ciudadanos"; Título I: "Relaciones civiles" (artículos 13 a 28), Título II: "Relaciones ético-sociales" (artículos 20 a 34), Título III: "Relaciones económicas" (artículos 35 a 47) y Título IV: "Relaciones políticas" (artículos 48 a 54) (En CASCAJO CASTRO, J. L. y GARCÍA ÁLVAREZ, M.: "Constituciones extranjeras contemporáneas". Tecnos, Madrid, 1994, págs. 138-167).

Lección 3:

Material de estudio:

1.- Relativo a la *evolución histórica de los conceptos y contenidos asociados al proceso de constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho" y su expresión en la Constitución de 1978*: BONACHELA MESAS, M.: "El Estado social y democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico" (Capítulo II). En CAZORLA PÉREZ, J., RUIZ-RICO LÓPEZ-LENDÍNEZ, J. J. y BONACHELA MESAS, M.: "Derechos, Instituciones y Poderes en la Constitución de 1978. Granada, 1983, págs. 57-79.

Lecturas:

- GARCÍA PELAYO, M.: "Las transformaciones del Estado contemporáneo". Alianza Universidad, Madrid, 1977.

- DÍAZ, E.: "Estado de Derecho y sociedad democrática". Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1979.

- GARRORENA MORALES, A.: "El Estado español como Estado social y democrático de Derecho". Tecnos, Temas clave, Madrid, 1984.

2.- Sobre *el proceso de instauración del actual Monarquía española y su definición como "Monarquía parlamentaria"*: ÁLVAREZ CONDE, E.: "Curso de Derecho Constitucional". Vol. II. Tecnos, Madrid, última edición (Capítulo XX: "La Monarquía". Apartados I: La forma política del Estado y II. La Monarquía parlamentaria), y ARAGÓN REYES, M.: Voz "Monarquía parlamentaria". En J. J. González Encinar (dir.): "Diccionario del sistema político español". Akal, Madrid, 1984, págs. 515-521.

Lecturas:

- ARAGÓN REYES, M.: "La Monarquía parlamentaria". En A. Predieri y E. García de Enterría (ed.): "La Constitución española de 1978. Estudio sistemático". Cívitas, Madrid, 1980.

- GARCÍA CANALES, M.: "La Monarquía parlamentaria española". Tecnos, Temas clave, Madrid, 1991.

3.- Respecto a los *caracteres generales de la regulación constitucional y "principios" del Estado autonómico*: APARICIO PÉREZ, M. A. (ed.): "Temas de Derecho Constitucional (I)". (Apartados B: Antecedentes Históricos, y C: "El Estado Autonómico"). Cedecs Editorial sl, Barcelona, 1998, págs. 252-270).

Lección 4:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010, págs. 109-111, 122-127 y 245-254.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, págs. 35-44, 44-50, 100-102 y 105-113.

- PÉREZ ROYO, J.: "Curso de Derecho Constitucional". Madrid: Marcial Pons, última edición. Lección 5ª. "La interpretación de la Constitución".

Lecturas:

1. De carácter general:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Ariel, Barcelona, 1987, págs. 14-19, 24-28 y 51-68.

2. Acerca del sistema de fuentes del Derecho:

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: "Fuentes del Derecho". Tecnos, Madrid, 1991.

- CABO, C. de: "Las fuentes del Derecho: un apunte sistemático", en AAVV: "Estudios de Derecho público en homenaje a Juan José Ruiz-Rico". Tecnos, Madrid, vol. I, 1997.

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Ariel, Barcelona, 1987, págs. 14-19, 24-28 y 51-68.

- PÉREZ ROYO, J.: "Las fuentes del Derecho". Tecnos, Madrid, última ed.

3. Sobre la reforma constitucional:

- CABO, C. de: "La Reforma constitucional en la perspectiva de las fuentes del Derecho". Editorial Trotta, Madrid, 2003.

- DE VEGA, P.: “La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente”. Tecnos, Madrid, 1985.

4. Introductorias respecto a la *Unión Europea*:

- MANGAS MARTÍN, A., y LIÑÁN NOGUERAS, D. J.: “Instituciones y Derecho de la Unión Europea”. Tecnos, Madrid, última ed.

- RODRÍGUEZ, A.: “Integración europea y derechos fundamentales”. Cívitas, Madrid, 2001.

Lección 5:

Material de estudio:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Ariel, Barcelona, 1987, págs. 69-93.

- PÉREZ ROYO, J.: “Las fuentes del Derecho”. Tecnos, Temas clave, Madrid, 1984, págs. 13-21 y 27-37.

Lecturas:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: “Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomico”. Tecnos, Madrid, 2010, págs. 63-82.

Lección 6:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: “Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomico”. Tecnos, Madrid, 2010, págs. 144-154, 179-186, y 142-144.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, págs. 67-75 y 95-99.

Lecturas:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Ariel, Barcelona, 1987, págs. 102-106, 128-149, 111-122, 151-157 y 122-126.

Lección 7:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010, págs. 156-172.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, págs. 77-85.

Lecturas:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Ariel, Barcelona, 1987, págs. 182-213.

Lección 8:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010, págs. 174-179, 186-189, 133-137 y 127-129.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, págs. 85-89 y 90-91.

Lecturas:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Ariel, Barcelona, 1987, págs. 214-242 y 284-303.

Lección 9:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo X: "Organización y competencias del Tribunal Constitucional", págs. 261-271 y Capítulo XI: "Las Sentencias del Tribunal Constitucional", págs. 308-319.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010. Lección 30: "El Tribunal Constitucional (I). Composición y organización", págs. 207- 214.

Lecturas:

1. Sobre la *posición constitucional* del Tribunal Constitucional:

- CRUZ VILLALÓN, P.: “La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad”. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional”. Cívitas, Madrid, 1991.
- GARCÍA PELAYO, M.: “El status del Tribunal Constitucional”. Revista Española de Derecho Constitucional. Vol. I, nº 1, Enero-Abril 1981.
- PÉREZ ROYO, J.: “Tribunal Constitucional y división de poderes”. Tecnos, Madrid, 1988.
- PÉREZ TREMP, P.: “Tribunal Constitucional y Poder Judicial”. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- RUBIO LLORENTE, F. y JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Estudios sobre jurisdicción constitucional”. McGraw-Hill, Madrid, 1998.

2. Sobre las *reformas introducidas por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo*:

- ARAGÓN REYES, M.: “La reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 85. Enero-Abril 2009.
- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): “La nueva Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”. Tecnos, Madrid, 2008.
- CARRILLO, M, FERNÁNDEZ FARRERES, G., FOSSAS, E. y GARRORENA, A.: “Hacia una nueva jurisdicción constitucional. Estudios sobre la ley 6/2007, de 24 de mayo, de reforma de la LOTC”. Bosch, Madrid, 2008.

3. Sobre *aspectos organizativos y reglamentarios*:

- LOZANO MIRALLES, J. y SACCOMANNO, A.: “El Tribunal Constitucional. Composición y principios jurídico-organizativos (el aspecto funcional)”. Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.
- RODRÍGUEZ PATRÓN, P.: “La potestad reglamentaria del Tribunal Constitucional”. Iustel, Madrid, 2005

4. Sobre los *Actos del Tribunal*:

- BOCANEGRA SIERRA, R.: “El valor de las Sentencias del Tribunal Constitucional”. IEAL, Madrid, 1982.
- CÁMARA VILLAR, G.: “Votos particulares y derechos fundamentales en la práctica del Tribunal Constitucional español”. Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.
- GARRORENA MORALES, A.: “Condiciones y efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional: artículo 164”. En ALZAGA VILLAMIL, O.: “Comentarios a la Constitución española de 1978”. Vol. XII, Cortes Generales, Madrid, 1996-1999, págs. 299-385.

Lección 10:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo X: "Organización y competencias del Tribunal Constitucional", págs. 271-284 y 304-306.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010. De la Lección 31: "El Tribunal Constitucional (II). Procedimientos", págs. 217- 230.

Lecturas:

- BALAGUER CALLEJÓN, M^a. L.: "El recurso de inconstitucionalidad". Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.

- LÓPEZ ULLA, J. M.: "La cuestión de inconstitucionalidad tras la reforma de la Ley Orgánica 6/2007 del Tribunal Constitucional". En PÉREZ TREMP, P.: Actas del V Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España. Madrid, 2007.

Lección 11:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo X: "Organización y competencias del Tribunal Constitucional", págs. 284-292.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010. De la Lección 31: "El Tribunal Constitucional (II). Procedimientos", págs. 230- 238.

Lecturas:

- LÓPEZ PINA, A. (ed.): "La garantía constitucional de los derechos fundamentales". Cívitas, Madrid, 1991.

- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco: "La reforma del régimen jurídico-procesal del recurso de amparo". Dykinson, Madrid, 2008.

Lección 12:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico". Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo X: "Organización y competencias del Tribunal Constitucional", págs. 292-303.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010. De la Lección 31: "El Tribunal Constitucional (II). Procedimientos", págs. 238- 245.

Lecturas:

- GARCÍA ROCA, F. J.: "El conflicto entre órganos constitucionales". Tecnos, Madrid, 1987.

"Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas (una aproximación desde la jurisprudencia constitucional)". Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.

- LUCAS MURILLO DE LA CUEVA, E.: "De nuevo sobre la impugnación de las disposiciones y resoluciones autonómicas ante el Tribunal Constitucional". Revista Vasca de Administración Pública, nº 78, 2007, págs. 185-232.

- NARANJO DE LA CRUZ, R.: "El proceso constitucional para la protección de la autonomía local en España y Alemania". INAP, Madrid, 2003.

- PORRAS RAMÍREZ, J. M^a: "El conflicto en defensa de la autonomía local". Cívitas, Madrid, 2001.

Lección 13:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomo". Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo XII: "La organización territorial del Estado y las competencias de las Comunidades Autónomas", págs. 325-346.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010. De la Lección 32: "Principios generales de la organización territorial del Estado", págs. 251-266 y, además, 289-290.

Lecturas:

- AJA, E.: "El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales". Madrid, 2003.

- ALBERTÍ ROVIRA, E.: "Autonomía política y unidad económica". Madrid, 1995.

- ARAGÓN REYES, M.: "La construcción del Estado autonómico". Revista General de Derecho Constitucional, nº 1, 2006.

"El Estado autonómico: ¿modelo indefinido o modelo inacabado?". Autonomies. Revista Catalana de Derecho Público, nº 20, Diciembre 1995.

- BONACHELA MESAS, M.: "El proceso autonómico andaluz. Una aplicación peculiar del artículo 151 de la Constitución". En AAVV: "Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas". Editado por los Parlamentos de Andalucía, País Vasco, Cataluña y Galicia. Granada 1984, Vol. I, págs. 313-

348.

- CRUZ VILLALÓN, P.: “La estructura del Estado o la curiosidad de un jurista persa”. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, nº 4, 1982.

“La Constitución territorial del Estado”. Autonomies, nº 13, 1992.

- FERNÁNDEZ FARRERES, G.: “La contribución del Tribunal Constitucional al Estado Autonómico”. Madrid, 2005.

- FOSSAS ESPADALER, E.: “El principio dispositivo en el Estado autonómico”. Maarcial Pons-IVAP, Madrid, 2007.

- RUIZ ROBLEDO, A.: “El Estado autonómico”. Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial, Granada, 1989.

Lección 14:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: “Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico”. Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo XII: “La organización territorial del Estado y las competencias de las Comunidades Autónomas”, págs. 347-410 y, además, 472-476.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010: De la Lección 33: “La distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas”, págs. 277-289 y, además, 308-312.

Lecturas:

- DONAIRE VILLA, F. J.: “Ampliación competencial y reforma estatutaria: una perspectiva general”. En RUIZ RICO, G. (Coord.): “La reforma de los Estatutos de Autonomía”. Valencia, 2006.

- GARCÍA MORILLO, J.: “La versatilidad de lo básico”. Revista de Administración Pública, nº 139, Enero-Abril 1996.

- GIRÓN REGUERA, E.: “La financiación autonómica en el sistema constitucional español”. Cádiz, 2003.

- TOMÁS y VALIENTE, F.: “El reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”. Madrid, 1988.

- VIVER I PI-SUYER, C.: “Materias competenciales y Tribunal Constitucional”. Ariel, Barcelona, 1989.

- ZORNOZA, J.: “Los recursos de las Comunidades Autónomas”. Madrid, 1996.

Lección 15:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomo". Tecnos, Madrid, 2010: Capítulo XIII: "La organización institucional de las Comunidades Autónomas", págs. 415-444.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010: De la Lección 34: "La organización de las Comunidades Autónomas", págs. 293-308.

Lecturas:

- AAVV: "El Gobierno en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía". Gabinete de Publicaciones de la Diputación, Barcelona, 1985.

- ARAGÓN REYES, M: "La organización institucional de las Comunidades Autónomas". Revista Española de Derecho Constitucional, nº 79, Enero-Abril 2007.

- ARCE JANARIZ, A.: "El lugar de los Parlamentos autonómicos". Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario, nº 9, 1997.

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: "Las Ciudades Autónomas en el Estado autonómico". En de Vega, P. y Morodo, R. (dir): "Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú". Vol. IV. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad Complutense, Madrid-México, 2000.

- GARCÍA CANALES, M.: "Los gobiernos autonómicos: grandes definiciones y competencias". Revista de Estudios Políticos, nº 132, 2006.

- GARCÍA HERRERA, M. A.: "Consideraciones en torno a la forma de gobierno de las Comunidades Autónomas". Revista vasca de Administración Pública, nº 2.

- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: "Justicia y Estado autonómico". Madrid, 1994.

- LÓPEZ BASAGUREN, A.: "Las relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares de las Comunidades Autónomas. Su regulación en la Ley 36/1985". Revista Vasca de Administración Pública, nº 14, 1986.

- LÓPEZ GUERRA, L.: "El Poder Judicial en el Estado de las Autonomías". En AAVV: "Constitución y Poder Judicial". Madrid, 2003.

- PANIAGUA, J. L.: "Gobierno y Administración en las Comunidades Autónomas: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco". Tecnos, Madrid, 2000.

- PORRAS RAMÍREZ, J. M^a: "Unidad jurisdiccional y autonomía política. La posición constitucional de los Tribunales Superiores de Justicia". Revista Española de Derecho Constitucional, nº 67, Enero-Abril 2003.

Lección 16:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomo". Tecnos, Madrid, 2010: Capítulo XIV: "Las fuentes del derecho en las Comunidades Autónomas", págs. 447-459.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010: De la

Lección 32: “Principios generales de la organización territorial del Estado”, págs. 266-273.

Lecturas:

- ALVAREZ CONDE, E.: “Reforma constitucional y reformas estatutarias”. Iustel, Madrid, 2007.
- APARICIO, M. A. (ed.): “Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía”. Atelier, Barcelona, 2008.
- ARAGÓN REYES, M.: “La reforma de los Estatutos de Autonomía”. Revista Documentación Administrativa, nº 232-233, Octubre 1992-Marzo 1993.
“La ley autonómica”. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, nº 6, 2002.
- ESCUIN PALOP, C.: “La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas”. Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.
- JIMÉNEZ ASENSIO, R.: “La ley autonómica en el sistema constitucional de fuentes del Derecho”. Marcial Pons, Madrid, 2001.
- LASAGABASTER HERRARTE, I.: “Consideraciones en torno a la figura de los Decretos-leyes y Decretos legislativos en el ámbito autonómico”. Revista Vasca de Administración Pública, nº 2, 1982.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M^a: “Las reformas estatutarias y el nuevo sistema autonómico de fuentes del Derecho”. Cívitas, Madrid, 2009.
- TORRES MURO, I.: “Los Estatutos de Autonomía”. Madrid, 2000.

Lección 17:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: “Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico”. Tecnos, Madrid, 2010. Del Capítulo XV: “Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos”, págs. 462-471, 476-484 y, además, págs. 352-358.
- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Tirant lo Blanch, Valencia, 2010. Lección 35: “Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos”, págs. 317-329.

Lecturas:

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Una reflexión a la luz de la regla de la supletoriedad”. Revista de Derecho Político, nº 44, 1998.
- BIGLINO, P.: “La cláusula de supletoriedad: una cuestión de perspectiva”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 50, 1997.
- CÁMARA VILLAR, G.: “El principio y las relaciones de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas”. Revista de Derecho Constitucional Europeo, nº 1,

Enero-Junio 2004.

- MONTILLA MARTOS, J. A.: “Las leyes orgánicas de transferencia y delegación. Configuración constitucional y práctica política”. Tecnos, Madrid, 1988.

- OTTO, I. de: “La prevalencia del Derecho estatal sobre el Derecho regional”. En “Estudios sobre Derecho estatal y autonómico”. Cívitas, Madrid, 1986.

- SÁNCHEZ AGESTA, L.: “Las leyes de armonización”. En AAVV: “Organización territorial del Estado (Comunidades Autónomas)”. Vol. IV. Dirección General de los Contencioso del Estado e Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984.

- TAJADURA TEJADA, J.: “El principio de cooperación en el Estado autonómico”. Comares, Granada, 1998.

Por lo demás, en la Facultad de Derecho existen Aulas de Informática cuyas normas de uso se encuentran recogidas en la Guía 2010-2011, desde las que resulta posible la consulta de las múltiples Bases de Datos existentes sobre los contenidos mencionados en las diferentes Lecciones del Temario, así como, específicamente, las Bibliotecas del Tribunal Supremo (<http://www.poderjudicial.es/tribunalsupremo/htm/biblioteca.htm>), del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (<http://www.cepc.es>), o el Catálogo Colectivo de Red de Bibliotecas Universitarias Españolas/Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.crue.org>).

Todas ellas, además, ofrecen múltiples enlaces de interés sobre contenidos relacionados con la Asignatura, especialmente la Red Académica de Derecho Constitucional (Derecons) (<http://constitucion.rediris.es>), donde, específicamente, en <http://constitucion.rediris.es/CodigoConst/Codigo.html>, puede encontrarse una versión completa y actualizada de la legislación española vigente. Del mismo modo, se ha de subrayar el acceso general y gratuito a la legislación actualizada a través de <http://noticias.jurídicas.com>.

Por lo demás, el acceso a diferentes Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia desde los portales de múltiples institucionales oficiales, según el tema objeto de interés, resulta gratuito, como ocurre con las Bases de Datos del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es>), Senado (<http://www.senado.es>), Consejo General del Poder Judicial (<http://www.elderecho.com>), Parlamento de Andalucía (<http://www.parlamentodeandalucia.es>), Parlamento de Cataluña (<http://www.parlament-cat.net>), Parlamento Vasco (<http://www.parlamento.euskadi.net>, especialmente completa la entrada de “Herramientas jurídicas”), etc.

Desde luego, resulta especialmente útil el acceso a las Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia más habituales: Boletín Oficial del Estado (<http://www.boe.es>), La Ley (<http://www.laley.net>), Iustel (<http://www.iustel.com>), Aranzadi on line (<http://westlaw.es>), Tirant on line (<http://www.tirantonline.com>), etc.

En castellano resulta posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países a través del portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/infjur/const/>), así como a los documentos constitucionales españoles e hispanoamericanos a través del portal del Instituto Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones>).

Para el acceso en inglés a los textos constitucionales de la mayoría de los países se puede utilizar el portal de Internacional Constitutional Law. Constitutional Documents (<http://www.servat.unibe.ch/law/icl/index.html>), y, especialmente, el de la Universidad de Richmond (<http://confinder.richmond.edu/>), donde incluso se recogen Textos constitucionales anteriores a los actualmente vigentes.

Por último, resulta posible acceder de modo gratuito a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español hasta la fecha a través de su página web (<http://www.tribunalconstitucional.es>), así como consultar los sumarios de las Sentencias y Autos del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en <http://europa.eu.int/cj/es/index.html>, y encontrar información sobre los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la última jurisprudencia del mismo (francés e inglés), en <http://www.echr.coe.int>.

4. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL:

Los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la nota final en los estudios de Grado, que pueden consultarse en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion, son los siguientes:

1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

4.- Para aprobar la Asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.- Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.- Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global, o prueba práctica, con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.- En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

5. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

5.1 Clases teóricas:

En la medida en que resulte factible, el desarrollo de las Lecciones 1 a 3 se llevará a cabo durante las cuatro primeras semanas de docencia, mientras que las semanas 5 a 10 permitirán el tratamiento de las Lecciones 4 a 8 y las semanas 9 a 11 el estudio de las Lecciones 9 a 12, siendo las Lecciones 13 a 17 objeto de análisis durante las semanas 12 a 15.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, se encuentran recogidos en la Guía 2010-2011, y están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

- Lunes, de 13 a 14 horas; Martes, de 9 a 10 horas y de 10 a 11 horas, y Miércoles, de 11 a 12 horas.

Esta última hora será utilizada para desdoblarse el Grupo a partir de la sexta semana de docencia con objeto de desarrollar un Seminario a lo largo del semestre.

En las Clases teóricas se examinarán los contenidos esenciales de la materia, aquellos que han de ser especialmente subrayados, los que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc., lo que abre la posibilidad de que sea necesario completar por parte del alumno el contenido de algunos de los diferentes epígrafes en que se subdivide cada Lección, según el Temario expuesto con anterioridad.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará como obligatoria. Sin embargo, la regularidad en la asistencia a clase, en función de los controles de asistencia que discrecionalmente se lleven a cabo, y el compromiso con la buena marcha del curso, así como

la actitud cooperativa con el grupo, podrán permitir la obtención de hasta 0.5 puntos de los 3 que según los criterios expuestos con anterioridad se atribuyen en la calificación final a las actividades desarrolladas durante el curso.

Para ello, resultará imprescindible haber dejado constancia de la asistencia en, al menos, el 50 por ciento de los controles que se hayan realizado. Desde luego, cualquier irregularidad observada en la verificación de la asistencia (suplantaciones, etc.) supondrá automáticamente la exclusión de los implicad@s del proceso de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso, independientemente de que se puedan poner en marcha los mecanismos legales sancionadores oportunos.

5.2 Seminario:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente aprobado por la Facultad para los estudios de Grado, a lo largo del semestre se desarrollará un Seminario que tendrá como objeto de estudio *“La evolución histórica de los conceptos de Constitución y Derecho Constitucional. Especial referencia a su significado y trascendencia en la España posterior a la Constitución de 1978”*.

Para su desarrollo se ha establecido una subdivisión de contenidos que serán objeto de exposición y debate semanalmente en cada una de sus Sesiones, de manera que todos los alumn@s habrán de participar en el mismo, exponiendo individualmente algún contenido y entregando, en ese momento, el trabajo correspondiente sobre el que se haya basado la exposición, que será tutelado por el Profesor en las correspondientes Tutorías.

Las exposiciones tendrán carácter individual pero la realización del trabajo resulta aconsejable que se desarrolle en grupo. La adscripción a las diferentes Sesiones será voluntaria, pero habrá de permitir que todos los alumn@s se encuentren adscritos a una de ellas y que sean objeto de exposición y eventual debate todos los contenidos de todas las Sesiones recogidas a continuación.

Esta actividad comenzará en la sexta semana de docencia y se desarrollará hasta la última semana de docencia del semestre, desdoblado el Grupo en dos, que desarrollarán idénticos contenidos:

- Sesión número 1, día 3 de Noviembre, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *El nacimiento del Derecho Constitucional “moderno”. Precedentes de las “modernas” Constituciones y significado del Derecho Constitucional “moderno”*.

- Sesión número 2, día 10 de Noviembre, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *Las primeras Cátedras de “Constitución” y el significado del “constitucionalismo”*.

- Sesión número 3, día 17 de Noviembre, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *Las Constituciones del “constitucionalismo clásico” y el concepto racional normativo de Constitución*.

- Sesión número 4, día 24 de Noviembre, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo

2): *La afirmación y crisis del positivismo en el Derecho Constitucional.*

- Sesión número 5, día 1 de Diciembre, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *La afirmación de la Constitución como norma jurídica a partir del periodo de entreguerras.*

- Sesión número 6, día 15 de Diciembre, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *El Derecho Constitucional en la España posterior a 1978 (I). La polémica García de Enterría-Lucas Verdú.*

- Sesión número 7, día 12 de Enero de 2011, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *El Derecho Constitucional en la España posterior a la Constitución de 1978 (II). La consolidación del Derecho Constitucional como disciplina científica.*

- Sesión número 8, día 19 de Enero de 2011, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *Constituciones normativas y Derecho Constitucional actual.*

- Sesión número 9, día 26 de Enero de 2011, 11-12 horas (Grupo 1) y 12-13 horas (Grupo 2): *El Derecho Constitucional Europeo.*

Para la elaboración de los correspondientes trabajos que serán objeto de exposición y eventual debate en cada una de las Sesiones se facilitarán una serie de materiales imprescindibles para su estudio, y, en función de la facilidad de acceso a los mismos, estarán recogidos en el Tablón de Docencia y depositados en la Fotocopiadora de la Facultad de Derecho, sin perjuicio de las ampliaciones, concreciones, etc., que estimen convenientes quienes se hagan cargo del desarrollo de cada una de las Sesiones. Los trabajos y las exposiciones habrán de atenerse a un guión mínimo que se facilitará junto con los materiales, formado por una serie de Temas de obligado tratamiento en cada una de las Sesiones.

La evaluación de esta actividad supondrá tomar en consideración tanto la exposición desarrollada como el trabajo en que se sustenta y las eventuales intervenciones que se hayan producido en cada una de las Sesiones.

Se considerará imprescindible la asistencia al menos a siete de las Sesiones, siendo una de ellas la correspondiente a la exposición, de modo que sólo el cumplimiento de este mínimo permitirá optar a considerar que se ha superado con éxito esta actividad, con la que se podrán obtener hasta un máximo de 2.5 puntos.

6. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

6.1 Técnicas de evaluación:

a) *Examen final escrito sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas.*

Consistirá en la respuesta obligatoria a cuatro preguntas correspondientes a epígrafes concretos de Lecciones del Temario aunque, eventualmente, se podrán seleccionar de entre

un número superior a las que se han de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del examen.

Cada pregunta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en el examen se prorrateará sobre 7 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura, según los criterios recogidos con anterioridad. Duración: 2 horas.

Las fechas relativas a los exámenes correspondientes a las convocatorias de Febrero y Septiembre de 2011, han sido establecidas por el Centro y se encuentran recogidas en la Guía 2010-2011:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Febrero de 2011: 1 de Febrero, de 12 a 14 horas.
- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Septiembre de 201: 7 de Septiembre, de 9 a 11 horas.

b) Prueba práctica escrita sobre la materia correspondiente al Seminario.

En el supuesto en que así proceda por haberse obtenido la calificación mínima establecida en el apartado 5 de los criterios recogidos con anterioridad (1 punto), se podrá realizar una prueba escrita en la que se deberá responder al contenido de dos de los Temas utilizados como guión mínimo en el desarrollo de las diferentes Sesiones del Seminario, aunque, eventualmente, también podrán ser seleccionados de entre un número superior a los que se hayan de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación de la prueba.

En el desarrollo de la prueba se podrán tomar como referencia los materiales bibliográficos utilizados para la realización de las diferentes Sesiones del Seminario y se evaluarán tanto los contenidos doctrinales como el conocimiento de la normativa legal y/o jurisprudencial. Cada respuesta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en la prueba se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura. Duración: 1 hora.

c) Supuesto en que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado.

En tal caso, como establece el apartado 7 de los criterios recogidos con anterioridad, “al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre”.

6. 2 Criterios de evaluación:

Como *criterios de evaluación*, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para las Universidades andaluzas y especialmente, para la Universidad de Granada, se tendrán en cuenta para una evaluación global los siguientes:

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos, reflejados en los exámenes escritos.
- Capacidad de análisis y de argumentación sistemática.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el grupo.

Específicamente, en el desarrollo de los Temas que serán objeto de exposición en el Seminario, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mención expresa de las fuentes incorporadas, se trate de fuentes doctrinales, legales o jurisprudenciales.
- Sistematización y adecuación del contenido a los Temas-guión planteados.
- Incorporación de los materiales facilitados o de otros similares o análogos.
- Precisión técnico- jurídica.
- Elaboración Propia Vs. Simple traslación de contenidos.

7. TUTORÍAS:

Los horarios de Tutorías se encuentran expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional y del Centro, de conformidad a las Normas establecidas por este último, desarrollándose en el despacho correspondiente al Profesor en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa, primera planta):

- Lunes, de 12 a 13 horas y de 18 a 19 horas; Martes, de 13 a 14 horas y de 18 a 20 horas, y Miércoles, de 13 a 14 horas.

En cualquier caso, se recomienda encarecidamente la asistencia a Tutorías a lo largo del Curso para la resolución de cualesquiera temas académicos relacionados con la Asignatura y, especialmente, para la aclaración, comentario, etc., de dudas o de cualquier otra incidencia relacionada con la materia, si bien se facilita la dirección del correo electrónico del Profesor (mbonache@ugr.es) para el planteamiento de consultas concretas en caso de no poder asistir a la Tutorías en los horarios fijados para las mismas. En este sentido, todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

8. FICHAS DE ASISTENCIA:

Será indispensable la entrega durante los primeros días del Curso de la correspondiente ficha, debidamente cumplimentada, que podrá recogerse de forma gratuita en la Conserjería de la Facultad, con objeto de poder desarrollar un seguimiento adecuado del

nivel de conocimiento de los alumn@s y de su desarrollo de las actividades docentes.